10.-CANCELACIONES TOTALES O PARCIALES.

En base a la Resolución Normativa NR002/16 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el trece de enero del año dos mil dieciséis.

Para las cancelaciones totales o parciales para cualquier sistema de telecomunicaciones autorizado:

1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.

3.) Aviso de Pago por :

- Cancelación parcial en licencia: L.4,430.00 (NR002/16)
- Cancelación total de licencia: L.2,215.00 (NR002/16)
- Cancelación de Permiso: L.2,215.00 (NR002/16)
- Cancelación de Registro: L.2,215.00 (NR002/16)

*Para la cancelación de cualquier sistema es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea la totalidad del permiso que le fue autorizado o si es parcial aclararlo para que siempre le quede subsistente el permiso.

4.) Presentar Constancia de que está Solvencia Económica Y documentariamente cuando aplique ante Conatel, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y/o la Dirección de Planificación y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión (este caso no excluye que este insolvente porque al final con la Resolución de Cancelación se emite el cobro total conforme la NR017/99).

Comayagüela, Agosto 2016

Abogada DIANA MABELL ARITA
Jefa Depto.SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO